

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
-BARBASTRO-

Teléfono:

Fax:

Barbastro

Remito a Vd. el presente al efecto de poner en su conocimiento, que no habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 44,2 de la LO 5/85, ha sido comunicada a esta Junta Electoral de Zona, la existencia de pacto de coalición establecido por los partidos Izquierda Unida y Alto Aragón en Común, denominándose EN COMÚN CAMBIAR EL SOMONTANO para concurrir conjuntamente a las elecciones del 28 de mayo de 2023.

JEC 2023002899 18/04/2023 18:52

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUESCA

14/04/2023

1



MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Huesca, a 12 de Abril de 2023

REUNIDOS

Table with 3 rows and 1 column. Row 1: D./D.ª Ismael González López. Row 2: Como representante legal del partido político / federación de partidos: Izquierda Unida. Row 3: Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Table with 3 rows and 1 column. Row 1: D./D.ª Juan Carlos Rafael Pardo. Row 2: Como representante legal del partido político / federación de partidos: Arlo Aragón En Común. Row 3: Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Vicepresidente

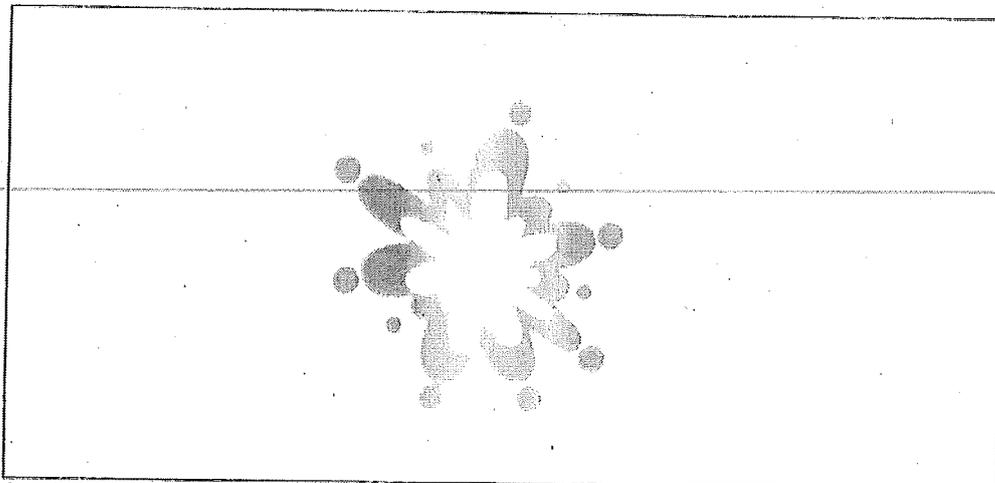
HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Table with 3 rows and 1 column. Row 1: Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar el Somontano. Row 2: Siglas de la coalición electoral: ECCSomontano. Row 3: Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JEC 2023002899 18/04/2023 18:52



Se adjunta en color y en blanco y negro

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de la comarca del Somontano de Barbastro.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

JFC 2023002899 18/04/2023 18:52

Circunscripción: Barbastro
Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Barbastro
Siglas de la coalición electoral: ECCBarbastro
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): El general de la coalición

Circunscripción: Perallilla
Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Perallilla
Siglas de la coalición electoral: ECCPerallilla
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): El general de la coalición

Circunscripción: Hoz y Costean

JFC 2023002899 18/04/2023 18:52

Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Hoz y Costean
Siglas de la coalición electoral: ECCHozYCostean
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): El general de la coalición

Circunscripción: Naval
Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Naval y Mipanas
Siglas de la coalición electoral: ECCNavalYMipanas
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): El general de la coalición

Circunscripción: Abiego
Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Abiego

JEC 2023002899 18/04/2023 18:52

Siglas de la coalición electoral: ECCAbiego
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): El general de la coalición

Circunscripción: El Grado
Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar El Grado
Siglas de la coalición electoral: ECCLoGru
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): El general de la coalición

Circunscripción: Alquézar
Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Alquézar, Radiquero y San Pelegrín
Siglas de la coalición electoral: ECCAlquezar

<p>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</p> <p>El general de la coalición</p>

<p>Circunscripción: Castillazuelo</p>
<p>Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Castillazuelo</p>
<p>Siglas de la coalición electoral: ECCCastillazuelo</p>
<p>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</p> <p>El general de la coalición</p>

<p>Circunscripción: Salas Altas</p>
<p>Denominación de la coalición electoral: En Común Cambiar Salas Altas</p>
<p>Siglas de la coalición electoral: ECCSalasAltas</p>
<p>Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):</p>

JEC 2023002899 18/04/2023 18:52

El general de la coalición

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LOREG, se crea por los miembros de la coalición un comité de coordinación integrado por las siguientes personas:	
Juan Carlos Rafael Pardo, Juan Rodríguez Bielsa, Pilar Garcés Padial DNI. Vicente Guerrero Oncís	Alto Aragón en Común Alto Aragón en Común Izquierda Unida de Aragón Izquierda Unida de Aragón

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL al	
Sebastián Vilchez Herrador	
Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su c	
Magdalena Guerra Habas	

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL al	esca a D.J.D.º
Sebastián Vilchez Herrador	
Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE	
Magdalena Guerra Habas	

6. Administradores generales

JFC 2023002899 18/04/2023 18:52

El representante general de
Olga Rafael Pardo
Y como ADMINISTRADOR
Miguel Giral Sanmartin

ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

D.ª

Los representantes titulares y suplentes de la coalición, así como sus administradores titular y suplente, designados por las dos organizaciones coaligadas, acordarán conjuntamente todas las actuaciones suscribiendo ambos todos los documentos, lo cual será requisito para que tengan validez.

7. Reparto de subvenciones electorales

Como criterio general las subvenciones electorales obtenidas por los resultados de la coalición se destinarán al funcionamiento de la plataforma que conforma la coalición en el Somontano, aunque devolviendo en primer lugar a las organizaciones políticas el dinero aportado para sufragar el gasto de la coalición, si se hubiesen obtenido fondos suficientes.

Si por alguna razón se acordase por consenso en el órgano de la coalición o lo decidiese la asamblea repartirlos para gestionarlos desde cuentas de las organizaciones se haría según los siguientes criterios:

Para la circunscripción de Barbastro y Peraltilla

- 50% para IU
- 50% para Alto Aragón Común

Para las circunscripciones de Hoz y Costean, Castillazuelo, Abiego, Salas Allas, Naval, El Grado, y Alquézar

-100% para Alto Aragón en Común

Para el resto de circunscripciones

- 50% para IU
- 50% para Alto Aragón Común

8. Otras cláusulas

D. Esta coalición da cobertura a la unidad de las plataformas que han desarrollado su actuación en el Somontano bajo denominaciones En Común o Cambiar; todas ellas coincidentes entre sí en numerosos objetivos políticos en ámbitos como la ampliación de derechos y libertades, justicia social, igualdad real entre hombre y mujeres y sostenibilidad ambiental, equilibrio territorial, participación y transparencia entre otros.

1. Organización

La asamblea de En Común Cambiar el Somontano es el máximo órgano para la acción política de esta coalición, decidiendo las actuaciones a tomar con autonomía en la política comarcal y local. Este órgano también gestionará los recursos de la coalición y sus grupos.

No obstante lo anterior, la coalición se dota de un órgano de coordinación, que puede dirimir, buscando siempre el consenso, cuantas cuestiones políticas y organizativas derivadas de su vigencia le encargue la asamblea, comprometiéndose los espacios integrados en la misma a establecer dinámicas conjuntas de deliberación, encuentro y coordinación con el propósito de desarrollar una acción política en coherencia con los valores y principios políticos comunes.

2. Programa político y código ético.

La coalición podrá acordar puntos comunes para su programa que, de ser así, podrán completar los puntos programáticos de cada localidad.

Sus integrantes se regirán por un código ético común para cuya elaboración se tendrán en cuenta los de las organizaciones participantes para que no entre en conflicto con ellos

3.- Elección de los representantes en las administraciones de segundo grado.

La elección de los representantes en la Diputación Provincial y Comarcas se hará con arreglo a la ley y de manera coordinada por los representantes públicos elegidos dentro de la candidatura y cuyos votos hayan sumado para la misma. Siempre escuchando a la asamblea
Ambas organizaciones y sus integrantes se comprometen a respetar la pluralidad y diversidad que representa esta coalición en la toma de todas las decisiones referidas a su funcionamiento.

4 - Resultado electoral de la coalición:

A los efectos que pudiese ser de utilidad los votos obtenidos por la coalición electoral a que se refiere este acuerdo se imputarán a los componentes de la coalición en las siguientes proporciones:

- Para la circunscripción de Barbastro y Perallilla
- 50% para IU
 - 50% para Alto Aragón Común

Para las circunscripciones de Hoz y Costean, Castillazuelo, Abiego, Salas Altas, Naval, El Grado, y Alquézar

-100% para Alto Aragón en Común

Para el resto de circunscripciones

- 50% para IU
- 50% para Alto Aragón Común

5- Participación de los ingresos derivados de la representación institucional

Los Ingresos por este concepto se destinarán al correcto funcionamiento de los diferentes grupos institucionales. Si asegurados estos, siempre con arreglo a la legislación vigente, y si así se decidiese en la asamblea y los órganos correspondientes de la coalición por alguna circunstancia, las organizaciones podrían participar en la gestión de los ingresos que pudieran corresponderles por el ejercicio del trabajo institucional.

En el caso de los ayuntamientos y comarcas se seguirá lo determinado en el apartado 7 de este acuerdo de coalición

6.- Principio de funcionamiento por consenso y colaboración

Las organizaciones políticas firmantes de este acuerdo sin perjuicio del mantenimiento de su autonomía política y organizativa acuerdan:

- Respetar las dinámicas locales de cada organización y sus decisiones concretas siempre que estas se produzcan dentro del marco político y ético acordado en el punto 1 de este apartado 8 del presente acuerdo de coalición.
- Fomentar, respetar e impulsar el trabajo en común, principalmente en el marco de la coalición, en aquellos lugares donde conviven ambas organizaciones.
- Impulsar la creación de espacios municipalistas de coordinación, encuentro y trabajo político común.
- Abordar la toma de decisiones que pudiesen afectar a ambas organizaciones desde el consenso. Para ello el órgano de gestión de la coalición resolverá e interpretará de consenso las posibles controversias.
- Mediante reglamento se determinará la fórmula para resolver discrepancias.

Durante el transcurso de la campaña electoral los trabajos de administración y representación general se desarrollarán de forma compartida informándose las partes de cuántas cuestiones sean de relevancia para el correcto desarrollo de las funciones referidas.

Los representantes titulares y suplentes de la coalición, así como sus administradores titular y suplente, -designados por las dos organizaciones coaligadas- acordarán conjuntamente todas las actuaciones suscribiendo ambos todos los documentos. Ambas organizaciones se comprometen a no

desarrollar actuaciones en estas áreas que no cuenten con el acuerdo mutuo.

7.- Compromiso de garantía de rendición de cuentas

Las formaciones políticas integrantes en esta coalición se comprometen a rendir cuentas anuales debidamente a cuantas instancias administrativas y órganos de fiscalización deban rendir información financiera. En este sentido y en todo caso, con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero del punto 1 del presente apartado 8, cada organización está obligada a consolidar en sus balances de cuentas el porcentaje de ingresos citado en el apartado 7 del presente acuerdo de coalición.

8.- Abandono de alguno de los partidos.

El abandono de alguno de los partidos políticos que conforman la coalición electoral no implica la disolución de esta, y se regirá por las disposiciones de la legislación electoral, así como demás normativa aplicable.

FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Nombre		Ismael González López
DNI		
Partido político / Federación de partidos	Izquierda Unida	

Nombre		Juan Carlos Rafael Pardo
DNI		
Partido político / Federación de partidos	Alto Aragón en Común	

JFC 2023002899 18/04/2023 18:52